


Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 1 de 20		



CONVOCATORIA

“FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA”

PRIMER SEMESTRE DE 2026

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

Para tener en cuenta:

El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos. El ICETEX remitirá a dicha cuenta los mensajes y notificaciones frente al avance de la convocatoria.

Los documentos de postulación solo se recibirán a través del enlace dispuesto por ICETEX para tal fin, si se remiten documentos por otro medio no serán tenidos en cuenta.

1. INFORMACION GENERAL

El artículo 51 de la Ley 1448 de 2011 **ORDENA MEDIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN**; en educación superior establece que el “Ministerio de Educación Nacional incluirá a las víctimas en los términos de la Ley, dentro de las estrategias de atención a población diversa y adelantará las gestiones para que sean incluidas dentro de las líneas especiales de crédito y subsidios del ICETEX”.

Por lo anterior, el Fondo tiene como finalidad otorgar créditos educativos condonables de pregrado en respuesta a lo ordenado por la Ley 1448 de 2011.

2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Los destinatarios de los créditos condonables que se otorgarán en el marco de este fondo serán **Víctimas del conflicto armado interno, que se encuentren incluidas en el Registro Único de Víctimas -RUV- o reconocidas como tal en las Sentencias de Justicia y Paz, Restitución de Tierras, Jurisdicción Especial para la Paz o en las de la Corte Interamericana de Derechos**

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📷 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎤 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉️ defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 2 de 20		



Humanos.

3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

El Fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado en Colombia, a través de esta convocatoria, **financiará estudios de educación superior a nivel de pregrado en Colombia**, en los siguientes niveles de formación:

- Pregrado: Técnica profesional, Tecnológica o universitaria.

¡Importante!

1. Los estudiantes que aspiren a financiación para programas académicos por ciclo propedéuticos deberán diligenciar el formulario de inscripción con la información del pregrado en nivel universitario. Posterior al envío del formulario de inscripción no se aceptarán modificaciones.
2. El crédito condonable cubrirá programas académicos de pregrado por **ciclos propedéuticos** hasta el nivel universitario, siempre que estos se deriven de los programas de formación técnica profesional o tecnológica y que en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES- se registre que el programa académico es ofrecido por ciclos propedéuticos; lo anterior con previo cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley 749 de 2002.

4. RUBROS FINANCIABLES

4.1 ¿Qué financia el capítulo Nivel Nacional?

A través de este fondo, se otorga financiación para los siguientes rubros:

1. **Matricula Ordinaria Neta:** Hasta por 11 (once) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) por período académico que se gira directamente a la **Institución de Educación Superior en modalidad condonable**. Quienes cumplan con los requisitos y sean cubiertos/as por la Política de Gratuidad del Ministerio de Educación Nacional, solo recibirán el rubro de sostenimiento.
2. **Sostenimiento:** Por valor de 1.5 (uno punto cinco) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) por semestre, valor que **se girará directamente al beneficiario/a del fondo**.
3. **Permanencia:** Por valor de 1 (un) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), dirigido a las Instituciones de Educación Superior que desarrollen programas diferenciales y preferenciales de

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📷 [icetex_colombia](#) 🎤 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 3 de 20		



permanencia, con enfoque de reparación integral y acompañamiento psicosocial. Los proyectos o iniciativas de permanencia deben ser presentados al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación. **Este giro no es retroactivo. Este iniciará exclusivamente a partir del período en que el proyecto sea aprobado por parte del Ministerio de Educación Nacional.**

Dichos proyectos deberán contener como rubros de inversión los siguientes:

1. Educación: el cual comprende Derecho de Grado, Opción de grado, niveles de inglés en las universidades que así lo requieran, cursos de extensión, judicatura que no se encuentren en el pensum académico, intercambios, siempre y cuando exista aval de la IES, prácticas y/o pasantías y matrículas para quienes presenten rezago académico
2. Necesidades básicas: comprende, alimentación, arriendo, movilidad y transporte.
3. Acompañamiento Psicosocial: comprende charlas y talleres de orientación.
4. Herramientas tecnológicas y Conectividad.
5. Casos especiales: Los cuales deberán contar con la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.
6. Plan de Rescate: El cual tiene como objetivo utilizar los recursos sobrantes de otros beneficiarios para ayudar a aquellos que no cuentan con suficientes recursos para garantizar la permanencia de estos.

Los numerales 1 y 2 del presente artículo componen la línea de crédito condonable, por lo cual se entiende que el/la beneficiario(a) en caso de no lograr la condonación retornará el valor total de los conceptos que componen el crédito, con las condiciones de recuperación de cartera establecidas en el Reglamento Operativo del Fondo y conforme lo dispone el reglamento de recuperación de cartera del ICETEX.

El seguimiento a la ejecución de los proyectos de permanencia aprobados por el Ministerio de Educación Nacional será liderado por el MEN y apoyado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, desde el nivel nacional y los niveles territoriales.

¡Importante!

1. **El financiamiento del rubro de permanencia** estará a cargo exclusivamente del Ministerio de Educación Nacional. Este apoyo se otorgará únicamente a los beneficiarios adjudicados por el MEN dentro del capítulo Nacional.
2. Los rubros de matrícula y sostenimiento hacen parte de la línea de crédito condonable, por lo tanto, si los beneficiarios no cumplen con los requisitos necesarios para la condonación, deberán devolver al Fondo el valor financiado por estos conceptos, bajo las condiciones de recuperación de cartera establecidas por el ICETEX.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📷 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 4 de 20		



3. Se financiará un (1) programa académico de pregrado por estudiante en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario a partir de cualquier semestre o año y por el tiempo estipulado en el plan de estudios y el registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES-, cubriendo el número de semestres del programa académico, que permitan la culminación del mismo acorde a lo solicitado por el/la aspirante en el formulario de inscripción.
4. El crédito condonable, mediante el rubro de matrícula ordinaria neta, no financiará, inscripciones, cursos intersemestrales, cursos de idiomas, concepto de estampillas, seminarios, congresos, salidas de campo, ni herramientas o materiales de trabajo. Así mismo, no financiará pasantías, derechos de grado, prácticas, judicaturas, seminarios, diplomados, opciones de grado, carnet, seguro estudiantil, bienestar universitario, cursos de nivelación, cursos vacacionales o de cualquier naturaleza similar que estén por fuera del pensum académico, de acuerdo con el registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
5. El recurso de matrícula que atienda programas con periodicidad académica diferente a la semestral será desembolsado por el ICETEX, de acuerdo con los soportes suministrados por el/la beneficiario y una vez realizado el proceso de renovación. En todo caso, el valor a financiar por concepto de matrícula no excederá los 22 (Veintidós) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) por año.
6. **Para el caso de aspirantes que estén estudiando en alguna de las universidades públicas que presentan afectación en sus calendarios, podrán adjuntar un certificado expedido por la IES, donde se indique que actualmente se encuentra matriculado y cursando el periodo 2025-2 y podrán participar en la convocatoria.**
Importante: En el formulario de inscripción se deberá registrar el semestre que inicia la financiación, el cual corresponde al período 2026-1
7. El beneficio otorgado por el fondo **no es retroactivo**, la financiación iniciará exclusivamente a partir del momento en que el crédito es legalizado por el/la aspirante ante el ICETEX y dicho proceso **no se podrá aplazar**, es decir, la legalización se deberá realizar en el semestre aprobado por la Junta Administradora del Fondo.

5. REQUISITOS PARA ASPIRAR A FINANCIACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DEL FONDO

Los aspirantes al Fondo deberán cumplir con todos los requisitos mínimos que se relacionan a continuación (Numeral 5.1 Requisitos de inscripción a nivel nacional). Los requisitos que se mencionan en dicho apartado 5.1 son de obligatorio cumplimiento para todos los aspirantes a la presente convocatoria.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📷 [icetex_colombia](#) 🎤 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 🌐 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 5 de 20		



5.1 Requisitos de inscripción a nivel Nacional

Los aspirantes que se inscriban en la convocatoria deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos mínimos para participar:

1. Ser ciudadano/a colombiano/a.
2. No haber recibido ni estar recibiendo apoyo económico para el mismo rubro (matrícula y/o sostenimiento) por parte de entidades nacionales de fondos administrados por ICETEX, para adelantar estudios de educación superior en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario. Asimismo, no estar en mora con el ICETEX.
3. No poseer un título de educación superior de nivel universitario.
4. Estar incluido/a en el Registro Único de Víctimas -RUV- o reconocidos como tal en las Sentencias de Justicia y Paz, Restitución de Tierras, Jurisdicción Especial para la Paz o en las de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
5. Estar admitido/a y/o matriculado/a en una Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, cursando algún semestre de pregrado.
6. Haber presentado la prueba Saber 11 o la prueba de estado equivalente.
7. Ser bachiller.
8. Tener su propio correo electrónico.
9. Inscribirse a través de la página web del ICETEX, en las fechas y bajo las condiciones establecidas para tal fin.
10. Presentar los documentos de inscripción en las fechas y bajo las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

¡Importante!

1. **El tipo y número de documento de identidad con el cual el/la aspirante se identifica al momento de hacer su inscripción en la convocatoria debe coincidir con el que se encuentra registrado en el RUV.** Para este fin, es responsabilidad del/la aspirante actualizar sus datos de registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.
2. El beneficio del crédito condonable **no es retroactivo**, éste iniciará exclusivamente a partir del momento en que el crédito es legalizado por el/la aspirante adjudicado ante el ICETEX; es decir la legalización del crédito condonable se deberá realizar en el período académico para el cual fue adjudicado.
3. Aspirantes que se presentaron en la convocatoria y no fueron seleccionados/as, pueden iniciar el proceso en una próxima convocatoria si la hubiere.
4. Los estudiantes que hayan sido beneficiarios del Fondo y hayan perdido el beneficio por alguna de las causales definitivas contempladas en el Reglamento Operativo del Fondo, no podrán

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📷 [icetex_colombia](#) 🎤 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📌 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 6 de 20		



postularse nuevamente.

5. Los créditos condonables del Fondo, se legalizan por una **ÚNICA** vez, en el período de **adjudicación y no posteriormente**, cumpliendo las fechas establecidas en el cronograma.
6. La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante por lo que, si al momento de validar la documentación adjuntada por el aspirante, se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no continuidad en el proceso de otorgamiento y anulación de este sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.
7. **El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de financiación.** Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación, adjudicación y firma de garantías dentro de los plazos estipulados y contar con el estado “concepto jurídico viable”, el aspirante se considerará beneficiario.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para participar en la convocatoria es el siguiente:

6.1 Diligenciar el formulario de solicitud

El aspirante debe ingresar a través del siguiente enlace: <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm> a través de la opción “**Formulario de solicitud**”

Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico **propio** y de fácil acceso para el proceso de inscripción y seguimiento al avance de la convocatoria.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando (**Convocatoria REPARACIÓN DE VICTIMAS 2026 1 0**).
- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera **antes de guardar totalmente el formulario**. Al seleccionar el botón **Completar solicitud**, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- En caso de haber completado la solicitud y detectar alguna inconsistencia o error de digitación en el formulario de inscripción, el aspirante podrá solicitar la anulación del mismo, a través de los canales de atención del ICETEX. Una vez se haya confirmado la anulación, se podrá realizar

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📷 [icetex_colombia](#) 🎤 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📌 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✂️ [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 7 de 20		



nuevamente el diligenciamiento de la solicitud. Es importante tener en cuenta que **tanto la solicitud de anulación como el nuevo registro deberán realizarse a más tardar siete (7) días antes del cierre de la etapa de inscripciones**, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria. **No se dará trámite a solicitudes de anulación ni se aceptarán nuevos formularios que se gestionen fuera del plazo previsto para el proceso de inscripción.**

- El usuario asignado y la contraseña que registre **son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente.**
- El programa académico para el que aspira financiación debe estar **activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Así mismo, el aspirante debe conocer exactamente el semestre académico **el cual cursará para el período actual de la convocatoria 2026-1.**
- En la pregunta del formulario “seleccione el semestre al que ingresa. Este corresponde al semestre en el cual se va a iniciar la financiación”, se debe diligenciar el semestre que va a cursar o está actualmente cursando para el periodo **2026-1.** Esto también aplica a los estudiantes que cursan sus programas en IES con afectación en el calendario.
- El estrato socioeconómico de residencia y la dirección de residencia registrados en el formulario de inscripción **deben coincidir en su totalidad con lo indicado en el recibo de servicios públicos que se adjunte al momento de realizar el cargue documental.**
- El rango de promedio académico del semestre inmediatamente anterior registrado en el formulario debe coincidir con la certificación de notas adjunta en el cargue documental. De lo contrario, será una causal de subsanación.
- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar **correctos y vigentes.**

¡Importante! Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón **“Completar solicitud”**. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

6.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

En un plazo **máximo de 48 horas** posteriores al diligenciamiento del formulario de inscripción, recibirá

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📌 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✂️ [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉️ defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 8 de 20		



al correo electrónico a través del cual se registró, un enlace para acceder a la plataforma de cargue de documentos, en la cual **deberá adjuntar los siguientes archivos en formato PDF:**

1. Copia de formulario que diligenció en el momento de la inscripción a través de la página web del ICETEX, completo y legible.
2. Copia del documento de identidad vigente y legible del aspirante o constancia de trámite de expedición del documento de identidad por primera vez.
3. Recibo de un servicio público domiciliario reciente, cuya fecha de expedición no supere 3 meses a partir de la fecha de inscripción (agua, luz, gas o teléfono) del lugar de residencia diligenciado en el formulario de inscripción. Asimismo, en caso de residencia en áreas rurales deberá anexar además del recibo público, la certificación por parte de la autoridad competente presente en el territorio (para validar el lugar de residencia únicamente).

Para los casos en los que los aspirantes pertenezcan a Cabildos Indígenas, deberán adjuntar el certificado expedido por la autoridad del cabildo correspondiente.

El estrato socioeconómico de residencia y la dirección de residencia registrados en el formulario de inscripción **deben coincidir en su totalidad con lo indicado en el recibo de servicios públicos que se adjunte al momento de realizar el cargue documental.**

4. Constancia expedida por la Institución de Educación Superior donde se indique nombre del estudiante, nombre del programa académico, modalidad académica (presencial, distancia, virtual), excepto para programas del área de la salud los cuales se cursan en modalidad presencial. También se debe incluir el período académico, el cual debe ser **2026-1**. La Institución de Educación Superior debe ser reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. **No se aceptarán cambios una vez complete la solicitud del formulario de inscripción, ni posterior a la adjudicación.**

Nota: Para el caso de aspirantes que estén estudiando en alguna de las universidades públicas que presentan afectación en sus calendarios, podrán adjuntar un certificado y/o constancia expedida por la IES no mayor a treinta (30) días, donde se indique que actualmente se encuentra matriculado y cursando el periodo 2025-2. Esta certificación debe incluir nombre del estudiante, nombre del programa académico, modalidad académica (presencial, distancia, virtual), excepto para programas del área de la salud los cuales se cursan en modalidad presencial. **El semestre que se debe diligenciar en el formulario de inscripción en estos casos debe corresponder al semestre que se cursará en el periodo 2026-1**

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✂️ [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉️ defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 9 de 20		



En caso de que el aspirante sea seleccionado, para realizar el primer giro correspondiente al período 2026-1, deberá allegar a través de los canales que disponga el ICETEX, su recibo de matrícula correspondiente al período 2026-1. Si dichos documentos no son allegados al momento de efectuar el primer giro perderán el cupo, el cual será liberado.

- Recibo de pago de la matrícula ordinaria neta del semestre a cursar, donde se evidencien datos básicos del aspirante, nombre del programa académico, período académico 2026-1, y/o semestre a cursar el cual debe coincidir con el registrado en el formulario de inscripción.

Nota: Para el caso de aspirantes que estén estudiando en alguna de las universidades públicas que presentan afectación en sus calendarios, podrán adjuntar un certificado y/o constancia expedida por la IES no mayor a treinta (30) días, donde se indique que actualmente se encuentra matriculado y cursando el periodo 2025-2. Esta certificación debe incluir nombre del estudiante, nombre del programa académico, modalidad académica (presencial, distancia, virtual), excepto para programas del área de la salud los cuales se cursan en modalidad presencial. El semestre que se debe diligenciar en el formulario de inscripción en estos casos, debe corresponder al semestre que se cursará en el periodo 2026-1

En caso de que el aspirante sea seleccionado, para realizar el primer giro correspondiente al período 2026-1, deberá allegar a través de los canales que disponga el ICETEX, su recibo de matrícula correspondiente al período 2026-1. Si dichos documentos no son allegados al momento de efectuar el primer giro perderán el cupo, el cual será liberado.

- Carta donde el/la aspirante expresa “conocer y aceptar el Reglamento Operativo del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia”. Asimismo, deberán manifestar por escrito que conocen, comprenden y aceptan las condiciones establecidas en la convocatoria. **La carta debe tener la firma del aspirante, no obstante, la misma no requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.**

- Soportes de desempeño académico o calificaciones, así:

- Para aspirantes de primer y segundo semestre del programa académico deberán allegar además la siguiente documentación: Copia del resultado del examen de Estado de la educación media (SABER 11°) o de la prueba de estado equivalente, donde se visualice nombre y apellidos del aspirante, número de identificación, código de la prueba, el cual debe coincidir en su totalidad con el registrado en el formulario

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📷 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 10 de 20		



de inscripción y el puntaje o puesto obtenido.

- **Para aspirantes del tercer semestre de programa académico en adelante:** Certificado de notas del semestre inmediatamente anterior (2025-2). Donde se visualice nombre y apellidos del aspirante, número de identificación, nombre de la IES, programa académico, periodo y el promedio del semestre inmediatamente anterior.

NOTA: En caso de que el promedio de notas sea diferente al período y/o semestre inmediatamente anterior, deberá anexar soporte de aplazamiento del período y/o semestre o resolución de afectación del calendario académico, este documento debe anexarse en el cargue documental junto con la certificación de notas del último semestre cursado.

Los certificados de notas deben ser expedidos por la Institución de Educación Superior, los cuales deben contener sello y/o firma del área encargada.

¡Importante!

1. El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción, no le permitirá continuar con el proceso de otorgamiento y será causal de rechazo de la postulación.
2. Cualquier inconsistencia entre la información registrada en el formulario de inscripción y la información consignada en los documentos cargados, será causal de subsanación.
3. **Los aspirantes deberán consultar periódicamente, el estado de validación de sus documentos de postulación, ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, para subsanar lo que se requiera, dentro de las fechas previstas.** La no subsanación de documentos dentro de las fechas estipuladas en este cronograma implica la no continuidad con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

7.1 Calificación de Postulaciones – Nivel Nacional

Las postulaciones recibidas que cumplan los requisitos mínimos serán calificadas, a partir de la aplicación de los siguientes criterios, y serán **ordenadas de manera descendente por departamentos, de acuerdo con el puntaje total obtenido en el proceso de calificación.** Los recursos serán adjudicados en ese mismo orden hasta agotar la disponibilidad presupuestal; no obstante, la Junta Administradora reservará el 1% de la disponibilidad presupuestal del Fondo, con

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📷 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.facebook.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 11 de 20		



el fin de garantizar la sostenibilidad del mismo.

CRITERIOS	PUNTAJE
Puntaje obtenido en la prueba de Estado	
Desempeño en las pruebas SABER 11 o de la prueba de estado equivalente de los estudios de bachillerato	0-50
Promedio obtenido en el semestre académico inmediatamente anterior	
4.50-5.00	50
4.00-4.49	40
3.50-3.99	30
3.00-3.49	20
Estrato socioeconómico (el nivel del SISBEN excluye el estrato socioeconómico)	
Estar registrado en el nuevo SISBEN máximo hasta el grupo C2.	
Grupo A1-A5	12
Grupo B1-B7	11
Grupo C1 y C2	10
ESTRATO SOCIOECONÓMICO	
Pertenecer a estrato socioeconómico 1	9
Pertenecer a estrato socioeconómico 2	7
Pertenecer a estrato socioeconómico 3	5
Pertenecer a estrato socioeconómico 4	2
Pertenecer a estrato socioeconómico 5	0
Pertenecer a estrato socioeconómico 6	0
Institución de Educación Superior	
Institución de Educación Superior Acreditada en Alta Calidad	8
Programa académico con acreditación de Alta Calidad del Concejo Nacional de Acreditación -CNA-	6
Mujeres en Carreras STEM (Carreras no tradicionales, ciencias, tecnología, ingenierías, matemáticas)	5
PDET (Municipio Bachiller)	
Sierra Nevada-Perijá	5
Montes de María	5
Urabá Antioqueño	5
Sur Córdoba	5
Sur de Bolívar	5
Catatumbo	5
Chocó	5
Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño	5
Arauca	5
Sur de Tolima	5
Pacífico Medio	5
Alto Patía-Norte del Cauca	5
Macarena-Guaviare	5
Putumayo	5
Pacífico y Frontera Nariñense	5
Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetense	5

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📷 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎤 [@icetex_oficial](https://www.facebook.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 🌐 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉️ defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 12 de 20		



Tipo de Institución de Educación Superior	
Pública	7
Privada	2
Modalidad del Programa Académico	
Presencial	5
Distancia Tradicional	3
Virtual	1
Sujetos de Especial Protección Constitucional	
Mujeres	2
Mujeres cabeza de familia	2
Víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual	2
Grupos étnicos	2
Personas con Discapacidad	2
Reparación	
Sujetos de Reparación individual mediante Sentencias de Justicia y Paz, Restitución de Tierras, JEP.	3
Pertencientes a mesas de víctimas	2

- El criterio “**Puntaje obtenido en la prueba de Estado**”, se aplicará únicamente para los aspirantes que ingresan a **1 y 2 semestre** en el período **2026-1**.
- El puntaje correspondiente a la Prueba de Estado (ICFES), se otorgará a partir de los puntajes señalados en el **Anexo 1** de este documento, denominado metodología para la calificación del criterio: **Puntaje obtenido en la prueba de Estado**.
- El criterio “**Promedio obtenido en el semestre académico inmediatamente anterior**”, se aplicará solo para participantes que ingresan de **3 semestre en adelante**.
- El criterio “**Estar registrado en el nuevo SISBEN máximo hasta el grupo C2**”, aplica únicamente para aspirantes que se encuentren registrados y actualizados en el DNP - Sisbén IV, entre los grupos A1 hasta C2. La actualización o registro del Sisbén, es responsabilidad únicamente de quien se inscribe y deberá asegurar su actualización antes de la inscripción a la convocatoria, no posterior.
- El criterio **estrato socioeconómico** aplica únicamente para aspirantes que no estén registrados en el SISBEN o para quienes no se encuentren en los grupos A1 hasta C2.

¡Importante!

Para los casos en que exista empate en la calificación final, **se priorizarán los aspirantes que presenten las siguientes condiciones**, en el orden en que se lista a continuación:

1. Estudiante admitido o matriculado en una institución de Educación Superior Pública.
2. Haber obtenido el título de bachiller en un Municipio PDET.
3. Primera postulación recibida. La Fecha de postulación corresponde al momento en el cual se completa el formulario de inscripción.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📷 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.facebook.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 13 de 20		



8. CUPOS DISPONIBLES

Para la presente convocatoria, se asignarán aproximadamente 37 créditos condonables sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo, teniendo en cuenta los rubros a financiar de matrícula hasta por 11 (once) SMMLV, sostenimiento por 1,5 (uno punto cinco) SMMLV y permanencia por 1 (un) SMMLV (únicamente para Nivel Nación), protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo.

9. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO
Publicación convocatoria	04 de diciembre del 2025
Inscripción de aspirantes	Del 04 de diciembre al 19 de diciembre del 2025
Cargue Documental	Del 05 de diciembre al 30 de diciembre de 2025
Subsanación documental*	Del 05 de diciembre del 2025 08 de enero del 2026
Publicación de resultados	27 de enero de 2026
Legalización de Crédito por parte de las IES	Del 28 de enero del 2026 al 05 de febrero de 2026
Firma de Garantías	Del 28 de enero del 2026 al 11 de febrero de 2026
Publicación lista de espera	13 de febrero de 2026
Legalización de Crédito por parte de las IES (Lista de espera)	Del 16 de febrero del 2026 al 20 de febrero de 2026
Firma de garantías lista de espera	Del 16 de febrero del 2026 al 25 de febrero de 2026

*Los aspirantes deberán consultar periódicamente, el estado de validación de sus documentos de postulación, ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, para subsanar lo que se requiera, dentro de las fechas previstas. La no subsanación de documentos dentro de las fechas estipuladas en este cronograma implica la no continuidad con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/creditos/fondos-en-administracion/consulta-resultados>

Mediante este acceso los aspirantes podrán consultar la aprobación o no aprobación de su postulación al fondo, ingresando el número de identificación.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📷 [icetex_colombia](#) 🎤 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 14 de 20		



11. LEGALIZACIÓN Y FIRMA DE GARANTÍAS

11.1 LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE

Las Instituciones de Educación Superior verificarán si el estudiante se encuentra admitido y/o matriculado para cursar el programa académico adjudicado para el período **2026-1** y procederán con la legalización del crédito condonable, registrando el estado de “**Legalizado IES**”, sólo a los aspirantes que se encuentren habilitados para cursar **el semestre de adjudicación autorizado** por la Junta Administradora. Ahora bien, si la Institución de Educación Superior evidencia que el aspirante no se encuentra cursando el semestre y/o programa académico aprobado, deberá ingresar el estado “**No Legalizado IES**”.

Si la IES no realiza el proceso de legalización, es decir no ingresa el estado “legalizado IES”, ni “No legalizado IES” dentro de los tiempos estipulados, dará lugar a la no continuidad del proceso de otorgamiento y se ingresará el estado “Anulado”.

La legalización del crédito condonable será en la vigencia académica establecida en los términos de referencia para la cual se le otorga (**2026-1**). **Por lo tanto, no se podrá aplazar o prorrogar el semestre de adjudicación.**

¡Importante!

1. El ICETEX y las Instituciones de Educación Superior no darán trámite a las legalizaciones en los casos que se evidencie que el aspirante no se encuentra cursando el programa aprobado o el semestre registrado, casos en los cuales deberán ingresar el estado **No Legalizado IES**.
2. Aquellos aspirantes No Legalizados por las IES, no podrán continuar con el proceso de otorgamiento.
3. El ICETEX y las Instituciones de Educación Superior (IES) no podrán legalizar beneficiarios de manera extemporánea, es decir, por fuera de los plazos establecidos en el cronograma oficial de la convocatoria.
4. Es importante tener presente que el cronograma define fechas diferenciadas para el proceso de legalización, una correspondiente a los beneficiarios adjudicados en la fase regular y otra destinada a los beneficiarios de lista de espera, en caso de que esta sea habilitada.
5. Por lo tanto, toda legalización deberá realizarse estrictamente dentro de los plazos definidos, sin que procedan excepciones o ampliaciones que no cuenten con autorización expresa de los constituyentes del Fondo.
6. Las IES oficiales que presentan afectaciones en sus calendarios académicos, deberán registrar el estado de “Legalizado IES” o “No Legalizado IES” de aquellos aspirantes que, conforme a lo

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📌 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 15 de 20		



diligenciado en su formulario de inscripción, el semestre registrado es el que se va a cursar o se está cursando para el 2026-1.

11.2 FIRMA DE GARANTIA

Los seleccionados recibirán a través de correo electrónico remitido por el proveedor que genera y custodia los pagarés (DECEVAL), las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable. **Si el seleccionado es menor de edad, el representante legal deberá firmar estos documentos.**

La firma del pagaré electrónico se debe realizar dentro de las fechas estipuladas en el cronograma que se establece para la presente convocatoria. Los aspirantes seleccionados que firmen fuera de estas fechas no podrán considerarse como beneficiarios y, por lo tanto, no podrán continuar con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

Si durante el proceso de firma de la garantía digital presentas algún inconveniente puedes contactarte a la línea en **Bogotá 333-6025656 o 0180009916821 a nivel nacional**, en donde recibirás apoyo para dicho proceso.

Ten en cuenta que cualquier novedad o inconveniente relacionado con la firma digital de las garantías debe ser informado con una antelación máxima de 24 horas hábiles antes de la fecha de cierre establecida para su firma. No se aceptarán garantías firmadas por fuera de las fechas definidas en el cronograma de la convocatoria.

¡Importante!

- En cumplimiento del artículo 15 de la Ley 1448 de 2011 y en aras de remover los obstáculos administrativos que impidan el acceso real y efectivo de las víctimas a las medidas de atención, asistencia y reparación, quienes se beneficien de los créditos condonables otorgados por el "FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, serán quienes respaldan las obligaciones adquiridas y no se someterán a estudio crediticio ante centrales de riesgo ni tendrán la necesidad de registrar un deudor solidario para la obligación (los/as beneficiarios respaldarán los créditos condonables otorgados; esto debido a la importancia de viabilizar el otorgamiento del beneficio del crédito condonable a víctimas del conflicto armado con excelencia académica, de escasos recursos, que posiblemente no cuentan con historial crediticio).
- El procedimiento de otorgamiento culminará una vez el crédito obtenga la viabilidad**

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📷 [icetex_colombia](#) 🎤 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 16 de 20		



jurídica de las garantías.

- Es importante tener presente que el cronograma define fechas diferenciadas para el proceso de firma de garantías, una correspondiente a los beneficiarios adjudicados en la fase regular y otra destinada a los beneficiarios de lista de espera, en caso de que esta sea habilitada.
- Por lo tanto, toda firma de garantía deberá realizarse estrictamente dentro de los plazos definidos, sin que procedan excepciones o ampliaciones que no cuenten con autorización expresa de los constituyentes del Fondo

12. LISTA DE ESPERA

Lista de Espera: La Junta Administradora podrá establecer una lista de espera de los aspirantes que cumplieron con los requisitos mínimos y que como resultado de la calificación no lograron la aprobación del crédito a fin de que en el evento de que exista una liberación de cupos puedan ser beneficiarios del fondo, siempre y cuando realicen el proceso de legalización y firma de garantías conforme al cronograma dispuesto. Lo anterior no implica que dichos aspirantes que se encuentren en la lista de espera adquieran la calidad de beneficiarios del Fondo.

¡Importante!

- Encontrarse en lista de espera no genera ninguna obligación de adjudicación o financiación.

13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de este Fondo adquieren las siguientes obligaciones:

- Informar oportunamente por escrito y con los soportes necesarios a través del ICETEX por los canales de atención autorizados (chat, canal virtual, Call Center y oficinas de servicio al cliente) a la Junta Administradora sobre cualquier ingreso adicional por becas, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico, durante el tiempo en que disfrute del crédito condonable.
- Informar al ICETEX los cambios de dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier dato personal que permita la comunicación constante e inmediata.
- Cumplir satisfactoriamente las condiciones con base en las cuales se le otorga el crédito condonable.
- Tramitar la renovación al final de cada periodo académico, a través del portal web institucional, accediendo con su usuario y contraseña. El beneficiario debe realizar este proceso directamente, garantizando la confidencialidad de sus credenciales y la veracidad

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


[@icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) [@icetex_oficial](https://www.facebook.com/icetexoficial) [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/channel/UCICETEXTV) [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) [ICETEX](https://www.facebook.com/ICETEX) [ICETEX](https://www.linkedin.com/company/ICETEX) [@ICETEX](https://twitter.com/ICETEX)

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

● defensorICETEX@ustarizabogados.com ● 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 17 de 20		



- de los datos registrados, los cuales se considerarán válidos y vinculantes una vez confirmados en el sistema.
5. Realizar semestralmente el proceso de actualización de datos y renovación del crédito en las fechas establecidas para tal fin.
 6. Conservar la calidad de estudiante en la IES autorizada.
 7. Informar a las partes por escrito y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ocurrencia, el retiro o la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.
 8. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito y dentro de los plazos establecidos.
 9. Cancelar al ICETEX de conformidad con el plan de pago establecido, el crédito financiado (capital e intereses), cuando se determine que no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido o a la finalización del último periodo financiado por el ICETEX para los beneficiarios que no terminaron el programa académico, de conformidad con el Reglamento Operativo del Fondo.
 10. Reintegrar al ICETEX dentro de los plazos que establezca, el valor mayor girado respecto al valor autorizado por la Junta Administradora.
 11. Reintegrar al ICETEX el giro de sostenimiento, en caso de no cursar el programa académico.
 12. Para efectos de la condonación del crédito el/la beneficiario deberá Obtener título académico certificado mediante copia de este y acta de grado obtenida del programa para el cual se le otorgó el crédito condonable.
 13. Una vez legalizado el crédito, realizar el programa de estudios convenido en los plazos y condiciones previstas.
 14. Presentar a la Junta Administradora o a cualquiera de las entidades que conforman la misma, cuando esta(s) lo solicite(n), y sin perjuicio de las obligaciones señaladas en los literales anteriores, la información pertinente al desarrollo del programa que se encuentra realizando y las novedades académicas o administrativas si las hubiere.
 15. Reportar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ocurrencia, la incapacidad parcial o permanente que le impida continuar con sus estudios temporal o definitivamente.
 16. Informar oportunamente a la Unidad Administrativa Especial de Reparación Integral a las Víctimas, por medio de los canales establecidos para la estrategia de acompañamiento, los cambios de dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier dato personal que permita la comunicación constante e inmediata. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de realizar semestralmente el proceso de actualización de datos a través de la plataforma de ICETEX, suministrando información exacta y veraz.
 17. Para beneficiarios del Capítulo Bogotá a partir de la convocatoria 2020-2, informar oportunamente a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de los canales establecidos para la estrategia de acompañamiento, los cambios de dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier dato personal que permita la comunicación

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📷 [icetex_colombia](#) 🎤 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📌 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉️ defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 18 de 20		



- constante e inmediata. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de realizar semestralmente el proceso de actualización de datos a través de la plataforma de ICETEX, suministrando información exacta y veraz.
18. Participar y cumplir con los compromisos establecidos en la estrategia de acompañamiento “Construyendo Mi Futuro” de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
 19. Para beneficiarios de Capítulo Bogotá de la convocatoria 2020-2 y en adelante, participar y cumplir con los compromisos establecidos en el programa de acompañamiento “La Ruta de Bochica” de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

¡Importante!

Es responsabilidad del beneficiario realizar la inscripción de su cuenta bancaria a través del portal transaccional de la entidad el siguiente link: <https://web.icetex.gov.co/login-Integracion>), una vez suscritas las garantías. Sin la suscripción de la cuenta, no será posible realizar el giro correspondiente al rubro de sostenimiento.

Si tiene dudas con la inscripción, podrá consultar en el siguiente link un paso a paso para llevar a cabo la inscripción de su cuenta bancaria: <https://web.icetex.gov.co/-/videotutoriales-portal-transaccional-configuracion-prensa-icetex>

El beneficiario se obliga a mantener bajo su exclusiva custodia y responsabilidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) asignadas para el ingreso a las plataformas digitales del ICETEX, a través de las cuales se gestionan trámites, solicitudes o actualizaciones de información personal y del crédito educativo. En este sentido, el beneficiario no podrá divulgar, compartir ni transferir a terceros dichas credenciales, ni permitir el uso de su cuenta por personas distintas a él mismo, bajo ninguna circunstancia.

Cualquier gestión, solicitud o modificación realizada a través de su cuenta personal se entenderá como efectuada directamente por el beneficiario y, por tanto, tendrá plena validez y producirá efectos jurídicos vinculantes, sin que pueda alegarse posteriormente desconocimiento, suplantación o falta de autorización por parte del titular.

Recuerda que, si deseas actualizar tus datos personales como cambios de dirección, teléfono, correo electrónico, entre otros, este trámite solo puede ser gestionado por el titular del crédito educativo, y deberá realizarse únicamente a través de la Ventana Digital o en el Centro de Experiencia Presencial (CEP) más cercano.

Solo podrás solicitar cambio de tu cuenta bancaria una vez cada seis (6) meses previo cumplimiento

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📷 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎤 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 19 de 20		



de requisitos.

14. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN PERIÓDICA DE LA FINANCIACIÓN EDUCATIVA

Al comenzar un nuevo periodo académico, el/la beneficiario/a deberá realizar a través de la página web del ICETEX la actualización de datos y tramitar ante la Institución de Educación Superior la renovación de crédito con los documentos establecidos.

Para la aprobación de renovación de los créditos para un nuevo periodo académico (el crédito es renovable semestralmente), el/la beneficiario/a deberá actualizar, dentro de los plazos establecidos, los datos básicos a través de la página web del ICETEX y entregar a la Institución de Educación Superior el formulario de renovación de la web, anexando los siguientes documentos:

1. Certificado de notas del periodo inmediatamente anterior, expedido por la Institución de Educación Superior en la que debe indicar el mínimo aprobado exigido por la IES y la indicación del ciclo, semestre o año al cual puede matricularse.
2. Orden y/o recibo de matrícula ordinaria neta generada por la Institución de Educación Superior correspondiente al siguiente periodo a cursar, donde se indique programa académico, semestre y/o año a cursar y valor de la matrícula ordinaria neta.

Una vez surtido lo anterior, el ICETEX trasladará a las Instituciones de Educación Superior los desembolsos correspondientes a los rubros de matrícula. A su vez girará a favor del/la beneficiario/a el valor del sostenimiento del semestre a iniciar.

15. TRÁMITE Y REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

Una vez que el beneficiario/a del crédito finalice el periodo de estudio, tendrá un plazo **máximo de tres (3) semestres** para cumplir los requisitos de condonación del crédito. **Este término contará a partir de la finalización del último periodo académico financiado**, para lo cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- A. Obtención del título académico certificado mediante copia de este y acta de grado obtenida del programa para el cual se le otorgó el crédito condonable.
- B. Certificado de Participación y cumplimiento en las actividades establecidas en la Estrategia de Acompañamiento de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para beneficiarios/as del orden nacional. Para la obtención de la mencionada certificación el beneficiario/a deberá comunicarse al siguiente correo:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.


📷 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.facebook.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 20 de 20		



estrategia.educacion@unidadvictimas.gov.co para obtener la información necesaria para el cumplimiento de este requisito.

- C. Certificado de Participación y cumplimiento de en las actividades establecidas en la Estrategia de Acompañamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para beneficiarios/as del Capítulo Bogotá de la convocatoria 2020-2 en adelante. Para obtener la mencionada certificación el beneficiario/a deberá comunicarse al siguiente correo: psicosocial@alcaldiabogota.gov.co, para obtener la información necesaria para el cumplimiento de este requisito.

En caso de no cumplir con los requisitos establecidos, el beneficiario deberá reintegrar el monto del crédito otorgado, más la tasa de interés vigente en el ICETEX, en el momento de paso al cobro.

16. ADENDAS

Las condiciones y fechas del cronograma definidos en la presente convocatoria se podrán modificar a través de ADENDA dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

17. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/en/atencion-al-ciudadano>

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia)  [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial)  [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV)  [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia)  ICETEX  ICETEX  @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

● defensorICETEX@ustarizabogados.com ● 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.